



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002355-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4491094 - 4]

Visto, el Oficio N°000496-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. con registro N°4491094-1, más el expediente con Registro N°515670235-0, mediante el cual se ordena dar cumplimiento al Mandato Judicial, a fin que se disponga la continuación del pago de la pensión de orfandad, a favor de **CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA**, identificada con DNI N°17533673, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 065 folios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°000496-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, ordena dar Cumplimiento y Ejecución de la **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Quince de fecha 05 de noviembre de 2020, expedido por el Sexto Juzgado Laboral, en virtud al expediente N°01812-2016-0-1706-JR-LA-06, que resuelve declarar: **FUNDADA** la demanda contencioso administrativo interpuesta por **CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA**; en consecuencia: **NULO** el Oficio N°05809-2015-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHI/OFAD/PENS. Se Dispone: a) **Restituir** la vigencia de la Resolución Directoral Regional Sectorial N°2027-2005-GR.LAMB/ED, modificada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1167-2005-GR.LAMB/DREL, **Reponiendo** la pensión de orfandad a favor de la actora; b) pago de pensiones dejadas de percibir; c) pago de intereses;

Que, mediante Resolución Número Veinte y Nueve, de fecha 10 de agosto de 2023, el Sexto Juzgado Laboral **APRUEBA** el Informe N°415-2023-DRL-COB/PJ, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que contiene la Liquidación de las pensiones devengadas, desde el mes de setiembre 2014 al mes de diciembre 2022, ascienden a la suma de **S/. 86,277.00**, y los Intereses Legales pensionarios calculados al 02 de julio de 2023 ascienden a la suma de **S/. 8,314.44**; los sumados hacen un total de **S/. 94,591.44**; y **REQUIERE** cumpla con presentar el cronograma de pago de la suma consignada;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°2027-2005-GR.LAMB/ED, de fecha 13 de mayo de 2005, modificada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1167-2008-GR.LAMB/DREL, OTORGA a partir del 10 de julio de 2004, Pensión de Sobreviviente Orfandad hija soltera mayor de edad a **CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA**, por la suma de **S/. 842.59**, equivalente a las 319/300 avas partes del 100% de las Remuneraciones Pensionables que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°282-2021-EF, se remita el Legajo Lógico de la demandante doña: CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°2053;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00024-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°4491094-2 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Quince; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002355-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4491094 - 4]

Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a la **SENTENCIA** contenida en la Resolución Número Quince de fecha 05 de noviembre de 2020, expedido por el Sexto Juzgado Laboral, declarara **FUNDADA** la demanda contencioso administrativo interpuesta por **CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA**; en consecuencia: **NULO** el Oficio N°05809-2015-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHI/OFAD/PENS. Se Dispone: a) **Restituir** la vigencia de la Resolución Directoral Regional Sectorial N°2027-2005-GR.LAMB/ED, modificada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1167-2005-GR.LAMB/DREL, **Reponiendo** la pensión de orfandad a favor de la actora; b) pago de pensiones dejadas de percibir; c) pago de intereses.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS e INTERESES LELGALES** a favor de **doña: CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA, identificada con DNI N°17533673**, ascienden a la suma total de **S/. 94,591.44**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ORD	PERIODO	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL
1	01/09/2014 A 30/09/2022	S/. 86,277.00	S/. 8,314.44	S/. 94,591.44
TOTAL DEVENGADOS				S/. 94,591.44

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la indicada resolución a expedirse será remitida conjuntamente con el legajo lógico de **doña: CARMEN ROSA EMPERATRIZ ESCURRA RIOJA, identificada con DNI N°17533673**, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°282-2021-EF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP; el pago del monto mensual por la suma de **S/. 842.59**, y efectué la Transferencia Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el monto de los **DEVENGADOS** generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. - AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530; y Específica del Gasto: 22,12,11 PENSIONISTAS Pago de Sentencias Judiciales en calidad**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002355-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4491094 - 4]

de Cosa Juzgada por Adeudos de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 17:10:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 15:48:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
11-03-2025 / 11:47:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-03-2025 / 10:40:07
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-03-2025 / 14:15:00